

14 de febrero de 2019

IX LEGISLATURA



Serie **C**
General
N.º 608

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

9L/SGP-0005-. Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios.

2916

SUBVENCIONES A GRUPOS PARLAMENTARIOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 8 de febrero de 2019, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

9L/SGP-0005- Acuerdo sobre determinación de los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios a partir del 1 de enero de 2019.

Vistos:

a) El acuerdo adoptado por este órgano rector de la Cámara, en reunión de fecha 28 de septiembre de 2018, por el que se procedía a determinar los medios materiales y subvenciones a los grupos parlamentarios.

b) La Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018, la cual, en su capítulo XII, modifica el punto 2 del artículo único de la Ley 4/2007, de 17 de septiembre, de homologación de retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma y del Parlamento de La Rioja con los de la Administración General del Estado.

c) El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Considerando la procedencia de adecuar el asunto de referencia a lo previsto en las citadas normas.

La Mesa de la Cámara, visto el parecer favorable de la Junta de Portavoces y en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 25.1 del Reglamento, acuerda con los votos en contra de la Presidenta, señora González García, y de la señora Manzanos Martínez, por entender que no se debe dotar de teléfono móvil a los asesores de los grupos parlamentarios al restar solamente dos meses de legislatura, y con el voto favorable del señor Martínez Flaño, de la señora Santos Preciado y del señor Velasco García, aprobar las subvenciones y medios materiales para los grupos parlamentarios de esta Cámara que a continuación se indican:

1. Asignación fija por grupo parlamentario al mes: 2.000 euros.
2. Asignación fija por diputado al mes: 1.600 euros.
3. Asignación fija por cada miembro de la Mesa, a excepción de la presidenta del Parlamento, al mes: 1.000 euros.
4. Los grupos parlamentarios recibirán una asignación anual de 54.932,16 euros para la dedicación de los respectivos portavoces.

5. Con el fin de dedicar a tres diputados el Grupo Popular, a dos diputados el Grupo Socialista y a uno los grupos parlamentarios Podemos La Rioja y Ciudadanos para atender sus respectivos grupos, los grupos parlamentarios recibirán las siguientes asignaciones de carácter anual:

Grupo Parlamentario Popular	148.316,76 euros.
Grupo Parlamentario Socialista	98.877,84 euros.
Grupo Parlamentario Podemos La Rioja	49.438,92 euros.
Grupo Parlamentario Ciudadanos	49.438,92 euros.

6. Los grupos parlamentarios recibirán una asignación anual de 22.287,48 euros en concepto de gastos del personal administrativo propio del grupo:

Dicho personal administrativo, que en ningún caso tendrá la condición de personal al servicio del Parlamento de La Rioja, gozará de las prestaciones sociales que están establecidas para el personal eventual del Gabinete de la Presidencia de esta Cámara.

A tal efecto, los gastos derivados de las prestaciones indicadas en el párrafo anterior serán abonados por los respectivos grupos parlamentarios, siendo resarcidos estos por el Parlamento de La Rioja una vez presentados ante el mismo los justificantes de abono, con cargo a la partida presupuestaria de subvención de los grupos.

7. Los grupos parlamentarios recibirán –con cargo a la partida presupuestaria indicada en el punto anterior– para sufragar los gastos de Seguridad Social a cuenta de los mismos por los portavoces, diputados dedicados según este acuerdo y personal administrativo del grupo parlamentario, las siguientes cantidades mensuales:

Grupo Parlamentario Popular:	5.940,10 euros.
Grupo Parlamentario Socialista:	4.607,14 euros.
Grupo Parlamentario Podemos La Rioja:	3.274,18 euros.
Grupo Parlamentario Ciudadanos:	3.274,18 euros.

8. De conformidad con el apartado dos del artículo 3. *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público*, del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, si el incremento del producto interior bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento a las cantidades reflejadas en este acuerdo. Para un crecimiento inferior al 2,5% señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1:	2,30%
PIB igual a 2,2:	2,35%
PIB igual a 2,3:	2,40%
PIB igual a 2,4:	2,45%

9. El Parlamento prestará el servicio de telefonía móvil a todos los diputados que así lo soliciten, así como al personal (administrativos y asesores) al servicio de los grupos parlamentarios.

10. El Parlamento pondrá a disposición de los miembros de la Mesa y de los portavoces de los grupos parlamentarios una *tablet* compatible con el dispositivo móvil de telefonía con el que cuentan los diputados.

El presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de febrero de 2019. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González Gacía.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40